

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2236

Delega funciones en funcionarios que indica.

SANTIAGO, 29 de diciembre de 2017.

VISTO:

- 1° El artículo 41 de la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.553, (SEGPRES), de 2000;
- 2° Los artículos 5° letras f) y g), 6° y 12 del D.L. N° 1.349/76, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Minería), de 1987;
- 3° Lo establecido en los artículos 61, letra a) y 79 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- 4° El D.S. N° 57 del Ministerio de Minería, de 2017.

CONSIDERANDO:

- 1° Que por Resolución Exenta N° 1190, de 10 de noviembre de 2010, se delegó en el Jefe del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas la facultad de firmar las Resoluciones sobre licencias médicas, feriados, acumulación de éstos, permisos con goce de remuneraciones y asignaciones familiares;
- 2° Que los dictámenes N°s 31.698/69 y 72.387/71 de la Contraloría General de la República señalan que "El subrogante pasa a ejercer la plenitud de las funciones del cargo que subroga por el sólo ministerio de la ley; sin embargo no puede ejercer las atribuciones que se hubieren delegado en la persona del funcionario a quien subroga", y
- 3° Que los dictámenes N°s 75.958/68 y 4.764/88, del mismo Órgano de Control, establecen que sólo son transferibles las atribuciones propias de una autoridad, esto es, aquéllas que la ley o el reglamento ha radicado en ellas y que, por consiguiente, la delegación no puede extenderse a facultades que a la vez se le hayan delegado por otro órgano administrativo.



RESUELVO:

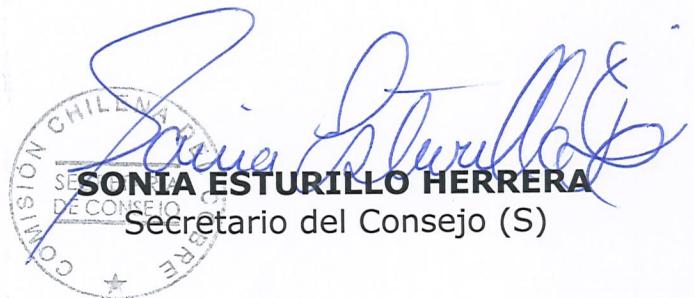
Establécese que en caso de ausencia parcial o permanente del jefe titular del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, las mismas facultades que le han sido delegadas por el Vicepresidente Ejecutivo, en el siguiente orden, se delegan a doña Maritza Silva Navea y, que, en caso de ausencia de esta última, tales facultades delegadas pasarán a doña Lina Zúñiga Cerna y, que, en caso de esta última, tales facultades delegadas pasarán a don Gustavo Marambio Figueroa, en el mismo orden que se indica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO HERNÁNDEZ NÚÑEZ
Vicepresidente Ejecutivo

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines a que haya lugar,



SONIA ESTURILLO HERRERA
Secretario del Consejo (S)

DISTRIBUCIÓN:

Interesados
Archivo
PAO/amm

